
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Guillermo Escalante Nuño.

En los autos del Juicio de Amparo número 150/2005-IV, promovido por Jorge Cardona Moreno, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Notificador y Ejecutor adscrito a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 20 de julio de 2005.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Pedro Palma Durán
Rúbrica.

(R.- 215315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 349/2005-V, promovido por Operadora de Trajes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por actos relacionados con el Juicio Laboral número 1056/2005-3A, mediante auto de dieciocho de julio del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Arturo Silas Toledo, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 18 de julio de 2005.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
José Abraham López Flores
Rúbrica.

(R.- 215318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Rodolfo Landeros Gallegos.

Juicio Ordinario Civil número 01/2000-II, promovido por Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, en contra de Guillermina Méndez Garay, Secretaría de la Reforma Agraria y Banoro, Sociedad Anónima, actualmente Bancrecer, Sociedad Anónima, señalando como tercero con interés a Rodolfo Landeros Gallegos, en el que se demanda "A.- La declaración de nulidad absoluta del título de propiedad expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria a favor de la señora Guillermina Méndez Garibay, fechado el día 30 de julio de 1993, de número 422060 relativo al expediente 144739 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio. B.- La restitución o entrega material y jurídica a mi representada del inmueble que es de su propiedad y que actualmente detenta la señora Guillermina Méndez Garibay. C.- A la señora Guillermina Méndez Garibay el pago del valor de los daños y perjuicios que haya sufrido el referido inmueble, durante el tiempo que ha estado en poder de la parte demandada. D.- A la señora Guillermina Méndez Garibay el pago de los perjuicios ocasionados a mi representada por la renta que pudo haber percibido desde la fecha en que se encuentra en posesión injustificada la parte demandada. E.- Al Registro Agrario Nacional la cancelación de la inscripción 378700 a fojas 200 del volumen 668 del Libro de Inscripción de Títulos de Colonias y Terrenos Nacionales, de fecha 28 de octubre de 1993. F.- Al Registro en la Dirección de Colonias y Terrenos Nacional, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la cancelación de la inscripción 422060, a fojas 371-L-X, de fecha 30 de julio de 1993. G.- Al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tijuana, B.C. La cancelación de la inscripción 123960 del tomo 684, Sección Civil de fecha 19 de noviembre de 1993. H.- A los demandados, el pago de los gastos y costas que el juicio origine hasta su total solución." Ahora bien, por auto de fecha trece de junio de dos mil cinco, se ordenó emplazar al tercero con interés Rodolfo Landeros Gallegos, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto mediante el cual se admitió a trámite el Juicio Ordinario Civil número 01/2000-II, promovido por Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, en contra de Guillermina Méndez Garay, Secretaría de la Reforma Agraria y Banoro, Sociedad Anónima, actualmente Bancrecer, Sociedad Anónima: "...Con fundamento en los artículos 322, 323, 324, 326, 327 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles se admite la demanda de que se trata; con las copias simples y anexos exhibidos, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra apercibiéndoles, que de no hacerlo en el término señalado, se tendrán por confesados los hechos y se continuará con el presente procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, surtirán sus efectos de acuerdo a las reglas para las notificaciones que deban ser personales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327, 329 y 322 del mencionado Código..." "...En lo atinente a las pruebas ofrecidas en el libelo de mérito, dígamele a la demandada que deberá reiterarlas en el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 y 338 del Código Federal de Procedimientos Civiles...", edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de la capital de la República, haciéndole saber a Rodolfo Landeros Gallegos que podrá apersonarse al presente juicio, con el carácter de tercero con interés dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hiciere, las posteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 17 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 215052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**EDICTO**

A los C. Irma Pérez Mora, Martha Avelino Ortega, Silvia Ceballos Hernández, María Magdalena Cruz Blanca Pérez, María Eugenia Avelina Ortega, Rodolfo Avelina Ortega y Silvia Tinoco Ceballos, en el Juicio de Amparo número 1054/2004, promovido por Emiliano Zamora Cruz, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el decreto expropiatorio de veintinueve de enero del dos mil cuatro.

México, Distrito Federal, a siete de julio del dos mil cinco.

Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el escrito de cuenta, suscrito por Emiliano Zamora Cruz, quejoso en el presente juicio de amparo; en atención a su contenido, ténganse por hechas las manifestaciones que vierte en el mismo, en el sentido de informar que desconoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Silvia Ceballos Hernández.

Ahora bien, tomando en consideración que se han realizado todas las gestiones necesarias para encontrar el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Irma Pérez Mora, Martha Avelino Ortega, Silvia Ceballos Hernández, María Magdalena Cruz Blanca Pérez, María Eugenia Avelina Ortega, Rodolfo Avelina Ortega y Silvia Tinoco Ceballos, a fin de que sean emplazados a juicio con el carácter que les reviste en el presente juicio de garantías sin que se hayan obtenido resultados favorables; por lo tanto, lo conducente es realizar dicho emplazamiento por medio de edictos.

Al respecto es aplicable la tesis I.6°.C.47 K, visible a página 995, tomo XI, enero de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

“Emplazamiento por edictos en el juicio de amparo. Procede hasta que se haya realizado la investigación para dar con el domicilio del tercero perjudicado, si no hubo resultados favorables.”.

En tal virtud, se hacen efectivos los apercibimientos decretados mediante proveídos de treinta y uno de marzo, treinta de mayo y treinta de junio todos de dos mil cinco, por tanto, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia de conformidad con su artículo 2o., procédase a realizar el emplazamiento en este juicio de los referidos terceros perjudicados Irma Pérez Mora, Martha Avelino Ortega, Silvia Ceballos Hernández, María Magdalena Cruz Blanca Pérez, María Eugenia Avelina Ortega, Rodolfo Avelina Ortega y Silvia Tinoco Ceballos, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dichos terceros perjudicados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación.

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este Organismo Federal, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibidos los terceros perjudicados que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este Juzgado Federal.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, que en un término de tres días contado a partir de la legal notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este Juzgado de Distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2a./J.64/2002, visible a página 211, tomo XVI, julio de 2002 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

“Emplazamientos por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo.”.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quien actúa con el secretario que autoriza y da fe licenciado Juan Manuel Nepomuceno Carrizales.- Doy fe.

Atentamente

México, D.F., a 7 de julio de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimosegundo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Julio Eduardo Díaz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 215326)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**Sección Amparos
Mesa II
Juicio de Amparo
Expediente 202/2005**

EDICTO

Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral, Asociación Civil.

En el Juicio de Amparo 202/2005, promovido por David Leonardo Cid Guerrero, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral, Asociación Civil, por auto de seis de julio del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 6 de julio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martha Cuevas García

Rúbrica.

(R.- 215420)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-526-57976
Expediente CNBV.312.211.25 (000671.U-805)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Empresarial de

Veracruz, S.A. de C.V.

Calz. Ruiz Cortines No. 13

Fracc. Costa Verde

94294, Boca del Río, Ver.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de enero de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0124/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 250,000 acciones serie “A” correspondientes al capital social fijo sin derecho a retiro y 100,000 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2005.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 215321)

LATINOVISION, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo

Caja	<u>66,396</u>
	<u>66,396</u>
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultados acumulados	132,416
Resultado del ejercicio	<u>-116,020</u>
	<u>66,396</u>
	<u>66,396</u>

México, D.F., a 30 de junio de 2005.

Liquidador

Ignacio Hildeberto Gutiérrez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 214781)

GLOBIYUPI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005

Activo

Total activo	\$ -
Pasivo y capital contable	

Pasivo

Capital contable	\$ -
Total pasivo y capital	\$ -

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

Liquidador

C.P.C. Gregorio Blasco González

Rúbrica.

(R.- 214816)

YUPI INTERNET DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005

Activo

Total activo	\$30,000
Pasivo y capital contable	

Pasivo

Capital contable	\$30,000
Total pasivo y capital	\$30,000

Cuota de reembolso por parte social \$29,700 y \$300, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

Liquidador

C.P.C. Gregorio Blasco González

Rúbrica.

(R.- 214818)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

Jueves 4 de agosto de 2005

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas o morales del sector privado que estén establecidas en México, que cuenten con antecedentes de asignación en el año previo, que no cumplen con la condición previa para la asignación directa en el presente año, que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos y que realizan una transformación sustancial de ese insumo, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el año 2005, exenta de arancel, de conformidad con lo previsto en la lista de concesiones de México (Lista LXXVII-México) del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, los productos calificados de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Descripción del cupo	Fracción arancelaria (2)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Cantidad máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la licitación (7)
023/2005	Leche en polvo o en pastillas	0402.10.01 0402.21.01	Kilogramo	2,068,000	413,600	1-septiembre-2005 16:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 10 de agosto del año 2005, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 29 de julio de 2005.
La Directora General
Ma. Lourdes Acuña Martínez
Rúbrica.

(R.- 215437) _____

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

92
(Primera Sección)

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas o morales del sector privado que están establecidas en México que cuenten con antecedentes de asignación en el año previo, que no cumplen con la condición previa para la asignación directa en el presente año, que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos y que realizan una transformación sustancial de ese insumo, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el año 2005, con la preferencia arancelaria prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993, los productos calificados de los Estados Unidos de América que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Descripción del cupo	Fracción arancelaria (2)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Cantidad máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la licitación (7)
024/2005	Leche en polvo o en pastillas	0402.10.01 0402.21.01	Kilogramo	3,022,000	604,400	1-septiembre-2005 10:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 10 de agosto de 2005, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 29 de julio de 2005.
La Directora General
Ma. Lourdes Acuña Martínez
Rúbrica.

(R.- 215438) _____

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

Jueves 4 de agosto de 2005

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas o morales que están establecidas en México, que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos y que realizan una transformación sustancial de ese insumo, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el año 2005, con la preferencia arancelaria prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993, los productos calificados de los Estados Unidos de América que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción del cupo	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima por empresa	Fecha y hora de la licitación
025/2005	Leche en polvo o en pastillas	0402.10.01 0402.21.01	Kilogramo	1,510,000	302,000	1-septiembre-2005 13:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 10 de agosto de 2005, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 29 de julio de 2005.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 215439) _____